



Concejo Municipal de Pasto

PROPOSICIÓN NÚMERO 153

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2414 del 24 de noviembre del 2015, ordenó la liquidación de SALUDCOOP EPS nombrando un liquidador y asignándole funciones especiales como la toma de posesión inmediata de sus bienes y actividades negócias con funciones propias de guarda y administración de los bienes de esta entidad.

Que SALUDCOOP EPS es en la actualidad el mayor accionista de la CLÍNICA LOS ANDES con más del 80% de las acciones y el 100% de los ingresos percibidos por este último provino en un primer momento de la facturación generada por la prestación de los servicios de salud de los usuarios de SALUDCOOP EPS, con la liquidación de esta última provino de los usuarios de CAFESALUD EPS y en la actualidad de los usuarios de MEDIMAS EPS, ingresos con los cuales se solventan los salarios y prestaciones de sus trabajadores.

Que con el proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS se generó una deuda con LA CLÍNICA LOS ANDES SA por más de 9.000 millones de pesos, encontrándose pendiente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, representadas en el pago de la suma aproximada de 1700 millones de pesos que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que si bien la Resolución 2426 del 19 de julio del 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud contempla en su artículo 2 el plan de organización que presentó CAFESALUD EPS, el cual abarca los pasivos mencionados, esta es la fecha que no ha cancelado la deuda contraída con la CLÍNICA LOS ANDES por la prestación de servicios de salud que garantizó desde diciembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, generándose una deuda que supera los 20.000 millones de pesos.

Que a pesar de que el incumplimiento del mencionado plan de organización es de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud no ha existido respuesta hasta la fecha.

Que a la fecha MEDIMAS EPS a quien le fueron trasladados los usuarios de CAFESALUD EPS, no ha suscrito contrato de prestación de servicios con la CLÍNICA LOS ANDES generando incertidumbre sobre la continuidad de esta IPS y el sustento de más de 350 familias en el departamento de Nariño que dependen de esta institución que tanto ha servido a los usuarios de la salud.

Que desde el mes de marzo del 2016 la CLÍNICA LOS ANDES ha presentado dificultades financieras impidiendo cancelar de manera oportuna los salarios de sus trabajadores, generando una afectación grave a sus derechos laborales y su derecho al mínimo vital; asimismo, es



Concejo Municipal de Pasto

delicada la situación que atraviesan los usuarios, presentándose traumatismos en la prestación de los servicios de salud.

Que por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Pasto,

PROPONE:

PRIMERO. – Solicitar a SALUDCOOP EPS en liquidación y CAFESALUD S.A. efectuar las medidas necesarias encaminadas a la cancelación de las distintas obligaciones adeudadas a la fecha, dentro de ellas las adeudadas a la CLÍNICA LOS ANDES S.A con el propósito de garantizar el pago de obligaciones laborales y la continuidad de la prestación de servicios de salud en el departamento de Nariño.

SEGUNDO. – Solicitar a MEDIMAS EPS efectúe las medidas necesarias para legalizar el contrato de prestación de servicios con SALUDCOOP CLÍNICA LOS ANDES, la cancelación de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios efectuados desde el primero de agosto y la definición de reglas claras para la facturación, tarifas y demás que permitan continuar en funcionamiento a la CLÍNICA LOS ANDES garantizando a los usuarios un prestador de servicios de salud eficiente y exclusivo.

TERCERO. – Solicitar al Ministerio de Salud adopte una posición clara y sin ambigüedades sobre las medidas necesarias y oportunas que permitan garantizar los derechos laborales de los trabajadores de la CLÍNICA LOS ANDES y el mejor servicio de salud posible en el departamento de Nariño.

CUARTO. – Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud y al Instituto Departamental de Salud de Nariño se adopten las medidas necesarias y oportunas que permitan garantizar los derechos laborales de los trabajadores de la CLÍNICA LOS ANDES y el mejor servicio de salud posible en el departamento de Nariño.

QUINTO. - Exhortar al Alcalde de Pasto y al Gobernador de Nariño a realizar todos los esfuerzos necesarios encaminados a la búsqueda de un acuerdo entre los distintos actores del sector implicados en el problema actualmente padecido por la IPS CLÍNICA LOS ANDES.

SEXTO.- Manifestar nuestro apoyo y acompañamiento a los trabajadores de la CLÍNICA LOS ANDES en la exigencia de condiciones laborales dignas y decentes para ejercer plenamente su ardua labor en la prestación del servicio de salud.

SÉPTIMO.- Entregar la presente proposición a quien desempeñe las funciones de dirección en la liquidación de SALUDCOOP EPS y a los representantes legales de CAFESALUD S.A. y MEDIMAS EPS.

OCTAVO.- Entregar la presente proposición a la Superintendencia Nacional de salud, al Instituto Departamental de Salud de Nariño y al Ministerio de Salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

NOVENO.- Entregar la presente proposición al Alcalde de Pasto, Pedro Vicente Obando y al Gobernador de Nariño, Camilo Romero.

DECIMO.- Entregar la presente proposición al Sindicato de Trabajadores de Saludcoop Clínica los Andes (SINTRANDES).

PRESENTADA POR EL CONCEJAL ERICK VELASCO

APROBADA POR UNANIMIDAD

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2017.

EDGAR EDUARDO ERAZO SEPÚLVEDA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General